

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Divisorio 2017-463

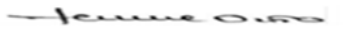
Vencido como se encuentra el término del emplazamiento, sin que la parte emplazada LUIS HUMBERTO ALFONSO DIAZ, MARIA EUGENIA ALFONSO DIAZ, ORLANDO ALFONSO DIAZ, OSCAR EDUARDO ALFONSO DIAZ Y TRACY ANN KIMBERLY CUDRIS ALFONSO hayan comparecido al proceso, se designa como Curador Ad-Litem de los ya mencionados a SANTIAGO DIAZ VARELA abogado en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele la designación al abogado al correo electrónico santiagodiazvarela.abogado@gmail.com, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 050 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022


Yazmin Alexandra Niño Martínez
Secretaria